HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, - 8 SEP 2010

VISTO: 0051

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0001813/2010, por el cual se solicitó la adquisición de tapados para personal femenino - Dirección de Seguridad - de este H. Senado de la Nación, el Dictamen Nro. 7948 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 80/82, el Memorandum Nº0039179/2010 de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 84, y lo dispuesto por los Decretos DP - 632/02,y DP - 209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29, obra la solicitud de la DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, habiéndose acreditado la necesidad del objeto del presente proceso licitatorio.

Que, a fs. 52 y 56 se emitió la Autorización N° 64/2010 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 22/2010.

Que, a fs. 74 se efectuó la apertura de ofertas, no habiéndose presentado oferente alguno.

Que, a fs. 79, la Dirección General de Administración obra indicando una nueva apertura, la que requiere cierto carácter de urgencia dado que persiste la necesidad de la compra de los materiales solicitados antes de la próxima época invernal.

Que, a fs. 80/82 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Que, a fs. 84 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP – 1348/99 Anexo I, punto 15.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP Nº 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP-209/10.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Declarar desierto el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°: Proceder a un nuevo llamado a licitación.

ARTÍCULO 3°: Proceder a través de la Dirección de Contaduría a la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y publíquese.-

DISPOSICION DA N° 0051

FP.

Cdor. MARIO ROBERTO NITTI
Director de Administración
H. Senado de la Nación